

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección para la **provisión de un (1) puesto de Técnico/a Jurídico/a**, como **personal laboral** de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P. (NAVISA).

El proceso selectivo se articula como un **procedimiento de selección de personal laboral en sociedad mercantil pública**, no teniendo naturaleza de oposición ni de proceso selectivo de empleo público estatutario.

BASE SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PUESTO

El puesto objeto de la presente convocatoria presenta las siguientes características:

- **Denominación:** Técnico/a Jurídico/a.
- **Régimen jurídico:** relación laboral de carácter privado.
- **Modalidad contractual:** contrato laboral indefinido.
- **Jornada:** completa.
- **Dependencia orgánica y funcional:** Presidencia de la sociedad.
- **Adscripción:** la que determine la estructura organizativa interna de NAVISA.

El puesto tiene carácter permanente, habiendo sido informado el Consejo de Administración del modelo de proceso de selección para su cobertura, sin que ello implique adopción de acuerdo ni votación. El puesto cuenta con dotación presupuestaria adecuada y suficiente para su cobertura.

BASE TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO

Corresponderán al puesto, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesoramiento jurídico continuado a la Presidencia y al Consejo de Administración.
- Aplicación e interpretación de las Normas Internas de Contratación de NAVISA.



- Asistencia jurídica en la contratación privada necesaria para la actividad de la entidad.
- Apoyo jurídico en la gestión de los encargos recibidos del Ayuntamiento como medio propio.
- Elaboración de informes jurídicos internos.
- Coordinación con asesorías externas y órganos de control cuando proceda.

BASE CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al proceso, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del **Grado o Licenciatura en Derecho**.
- **Acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años** en funciones jurídicas relacionadas con contratación, sector público instrumental o mercantil público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- No estar incurso/a en causa legal de incompatibilidad, prohibición o inhabilitación.

BASE QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las candidaturas se presentarán en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la web corporativa de NAVISA.

La presentación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de NAVISA (<https://navisa.sedelectronica.es/>), mediante el trámite “Instancia General”, dirigida a NAVISA, indicando en el asunto “Proceso selectivo Técnico/a Jurídico/a – NAVISA”, quedando acreditada la presentación por el justificante automático de registro electrónico (número de registro, fecha y hora). No se admitirán solicitudes presentadas por medios distintos al indicado.

BASE SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En la fase inicial, las personas aspirantes deberán aportar exclusivamente:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia simple del título universitario en Derecho o resguardo acreditativo.



- Breve memoria profesional (máximo dos páginas) describiendo la experiencia y su adecuación al puesto.

No se admitirá documentación adicional distinta de la expresamente indicada.

BASE SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante un **sistema de valoración global**, basado en criterios objetivos y relacionados directamente con las funciones del puesto, conforme a las siguientes fases:

a) Valoración de méritos profesionales y formativos, atendiendo, entre otros aspectos, a la experiencia acreditada en funciones jurídicas vinculadas a contratación, sector público instrumental o mercantil público, así como a la formación específica relacionada con el puesto.

b) Entrevista técnica estructurada, destinada a comprobar la adecuación del perfil profesional, la experiencia real, la capacidad práctica y el conocimiento funcional necesario para el desempeño del puesto.

La entrevista se desarrollará conforme a un **guion previo común**, con criterios homogéneos de valoración, que quedarán reflejados en el acta correspondiente.

No se celebrarán pruebas eliminatorias ni exámenes teóricos.

La puntuación final resultará de la valoración conjunta y motivada de ambas fases, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad e idoneidad para el puesto.

BASE OCTAVA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de las candidaturas corresponderá a una **Comisión de Selección**, que actuará como órgano técnico de apoyo al proceso, garantizando en todo caso los principios de imparcialidad, profesionalidad, objetividad y ausencia de conflicto de intereses.

La Comisión estará integrada por personal con cualificación técnica adecuada en relación con las funciones del puesto a proveer.

Cuando la entidad no disponga de medios personales suficientes para garantizar dicha cualificación, **NAVISA podrá recabar la colaboración de personal técnico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**, que actuará



a título individual y en régimen de asistencia técnica, sin que ello suponga delegación de competencias ni intervención del Ayuntamiento en la dirección, resolución o decisión final del proceso selectivo, que corresponderá íntegramente a la sociedad.

Los miembros de la Comisión serán designados expresamente por la Presidencia de NAVISA y deberán formular declaración de imparcialidad y de no concurrencia de causa legal de abstención o recusación.

La Comisión elevará a la Presidencia propuesta motivada del resultado del proceso, sin carácter vinculante.

La valoración de las candidaturas corresponderá a una Comisión de Selección integrada por personal con cualificación técnica adecuada, garantizando los principios de imparcialidad y profesionalidad.

BASE NOVENA. PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso de selección, la Comisión elevará a la Presidencia de NAVISA **propuesta motivada** del resultado del proceso, con indicación de la persona candidata que haya obtenido la mejor valoración global.

La Presidencia, a la vista de dicha propuesta, resolverá lo que proceda.

La contratación se formalizará mediante la **suscripción de un contrato laboral indefinido**, no generándose derecho alguno hasta la firma del correspondiente contrato.

BASE DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

El proceso se rige por las presentes Bases, por los Estatutos de NAVISA, por las Normas Internas de Contratación y por la legislación laboral aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente proceso selectivo se desarrolla conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, objetividad y adecuación al puesto, de acuerdo con la normativa laboral aplicable, los Estatutos de NAVISA y sus Normas Internas de Contratación.

